



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS, AÑO 2024

El Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria de ayudas para intervenciones en congresos y otras reuniones científicas para el año 2024, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Burgos, se establece las Bases Regulatorias para la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf>).

Estas ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 3012CR-461AA-486 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación de 50.000 €, del presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio económico 2024.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es promover y facilitar la participación activa del PDI de la Universidad de Burgos en congresos científicos relevantes y otras reuniones científicas, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de la actividad investigadora y para la difusión de las aportaciones científicas de la Universidad de Burgos.

2.- SOLICITANTES

Miembros del PDI de la Universidad de Burgos que realicen actividad investigadora activa en la misma y participen en la reunión científica con una ponencia, comunicación o póster durante el año 2024. Dicho requisito deberá cumplirse el día de presentación de la solicitud y mantenerse durante el período en el que se realice la actividad objeto de la ayuda.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Se podrá solicitar **una única ayuda** en la presente convocatoria en alguna de las dos siguientes modalidades:
 - ✓ Modalidad «online»: ayuda máxima de 150 € para cubrir los gastos de inscripción.
 - ✓ Modalidad «presencial»: La ayuda concedida incluirá los gastos de inscripción y gastos de viaje. El importe será propuesto por la Comisión de Investigación en función de su lugar de celebración y tipo de intervención. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

Lugar de celebración del congreso	Comunicación Oral	Póster
España y Portugal (Territorio peninsular)	Hasta 250 €	Hasta 150 €
Territorio Insular	Hasta 350 €	Hasta 250 €
Europa y Reino Unido	Hasta 550 €	Hasta 450 €
Resto del mundo	Hasta 850 €	Hasta 750 €

- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior a los gastos ocasionados, debiendo aportar los justificantes del gasto efectivo.
- Los congresos o reuniones científicas deberán realizarse a lo largo del año 2024.
- Dentro de un mismo GIR** se podrán financiar en el marco de esta convocatoria hasta **un máximo de 2 ayudas** para el mismo congreso o reunión científica.
- El disfrute de esta ayuda es incompatible con las ayudas obtenidas en la convocatoria de Ayudas para la participación en congresos y otras reuniones científicas para el desarrollo de tesis doctorales 2024 de la**

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: sec.investigacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	12-01-2024 08:19:22





Universidad de Burgos, para esta u otra actividad, así como con la Convocatoria de la Universidad de Burgos de ayudas de movilidad para intervenciones en congresos de innovación docente.

- No serán subvencionados en esta convocatoria los Congresos organizados por la Universidad de Burgos, ni los cursos de verano e idiomas.
- En el caso de que una comunicación tenga varios autores de la Universidad de Burgos, sólo se podrá adjudicar una única ayuda a aquel autor que de forma expresa designen el resto de los autores.
- **El cambio de congreso o reunión científica implica el desistimiento de dicha petición, pudiéndose realizar una nueva solicitud con las modificaciones producidas dentro del plazo de presentación de solicitudes.**
- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **desde la publicación de la convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, vía telemática**, en la aplicación Universitas XXI-Investigación.

La solicitud se realizará con anterioridad a la celebración del congreso y se adjuntará la siguiente documentación:

- ✓ Comunicación de confirmación de aceptación de la ponencia, comunicación oral o póster.
- ✓ Dirección de la página web y folleto informativo o impresión de pantalla (**NO TODO EL PROGRAMA**) del congreso o reunión científica donde figuren clara y detalladamente todas las características del mismo: participantes, duración, cuantía, direcciones, etc.
- ✓ Impreso de designación de autor principal, si hay varios autores de la Universidad de Burgos (**Documento 1**).
- ✓ Impreso de declaración jurada de percepción de otras ayudas similares (**Documento 2**).

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación por correo electrónico, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El estado de la solicitud se podrá consultar en UXXI, en el enlace «Mis Solicitudes».

En la página Web de la Universidad de Burgos en el apartado Investigación dentro del Programa Propio de Investigación, se dispone un manual para facilitar la solicitud telemática de la ayuda.

5.- TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

- El órgano instructor será el Servicio de Gestión de la Investigación, que será el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. Se podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- La Comisión de Investigación se reunirá para valorar las solicitudes recibidas hasta el día anterior a su celebración y emitirá un informe que elevará al órgano instructor que, con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria, realizará la propuesta de adjudicación de las ayudas.
- En la valoración de las solicitudes se considerarán otros fondos disponibles para llevar a cabo las actividades, relacionados con aspectos relativos a las retribuciones complementarias reguladas en el «Reglamento Regulator de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico» de la Universidad de Burgos.
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir a la dirección de correo electrónico bubrep@ubu.es versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: sec.investigacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	12-01-2024 08:19:22





- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación (BOCyL de 29 de enero de 2021) y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Se denegarán las solicitudes, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.
- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (la comunicación puede realizarse por correo electrónico).

6.- LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS

- El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la liquidación y pago de las ayudas.
- Para justificar la ayuda concedida, y con posterioridad a la celebración del congreso, se presentará en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación según la modalidad:
 - ✓ **Modalidad «online»:**
 - Copia del certificado de participación al congreso o reunión con impartición de ponencia.
 - Factura original de los gastos de inscripción a nombre del beneficiario.
 - Justificante de pago.
 - ✓ **Modalidad «presencial» sin cargo a proyectos:**
 - Copia del certificado de participación al congreso o reunión con impartición de ponencia.
 - Comisión de Servicios **sin indemnización**. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero, se deberá cumplimentar el impreso T300, que le será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos, cuando el solicitante está dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
 - Facturas originales de los gastos de inscripción, desplazamiento y alojamiento a nombre del beneficiario.
 - Justificante de pago.
 - ✓ **Modalidad «presencial» compatible con proyectos de investigación:**
 - Copia del certificado de participación al congreso o reunión con impartición de ponencia.
 - Comisión de Servicios **con indemnización**. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero, se deberá cumplimentar el impreso T300, que le será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos, cuando el solicitante está dentro del Régimen General de la Seguridad Social.
 - Factura original de los gastos de inscripción.

Todos los gastos que se vayan a imputar a la ayuda concedida, deberán estar a nombre del beneficiario de dicha ayuda, por lo tanto, no se podrá contratar los servicios de la Agencia de Viajes «El Corte Inglés» facturados a nombre de la Universidad de Burgos, ni se realizará ningún anticipo de las cuotas de inscripción. Las facturas que se aporten con cargo a la ayuda no podrán imputarse parcialmente con cargo a proyectos, aunque exceda de la ayuda concedida. En este caso se podrá solicitar que se genere otra factura por la diferencia a nombre de la UBU para imputarla al proyecto.

El resto de los gastos se tramitarán por el procedimiento habitual y se imputarán al proyecto de investigación que figure en la Comisión de servicios.

A efectos de justificación se tendrá en cuenta las siguientes observaciones:

- Si el viaje se realiza en transporte público: billetes originales o certificado de la Compañía por donde se ha viajado (no son suficientes las facturas de agencias). En el caso de billetes electrónicos, deberán presentarse las tarjetas de embarque originales junto con la hoja de confirmación o abono donde figuren los datos del viaje (internet), así como la factura de la agencia de viajes o de la compañía de transporte, según el caso. Los billetes deberán corresponder a trayecto en clase turista. Cualquier gasto adicional por exceso de equipaje, etc. debidamente acreditado también podrá ser reembolsado.

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: sec.investigacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	12-01-2024 08:19:22





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

**Vicerrectorado de Investigación,
Transferencia e Innovación**

- Si se realiza en coche particular se hará constar los datos del vehículo y podrán presentarse justificantes originales de los gastos de peaje. En función de la distancia entre la ciudad de origen y destino, podrán contemplarse gastos de alojamiento, si ello resulta imprescindible. El número de noches dependerá del kilometraje realizado, tomando como media 700 km. al día.
- Si se utiliza taxi o algún otro medio de transporte adicional para llegar al centro de destino, se deberán presentar los justificantes originales de dichos desplazamientos.
- La documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. Si no se presenta se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

B.O.C.y L. 29/01/21 P.D. Resolución 27/01/21

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: sec.investigacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	12-01-2024 08:19:22

